

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	Luz Verónica Gallego Gallego
Demandado	Samuel Albeiro Álvarez Mejía
Radicado	05001 40 03 028 2019-01095 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitudes

Se incorpora al expediente la citación para la notificación personal remitida al ejecutado, la cual fue realizada en debida forma de conformidad al art. 291 del C.G.P., y que según informe de la empresa de mensajería fue efectiva.

De otro lado, presenta el demandado SAMUEL ALBEIRO ÁLVAREZ MEJÍA, a través de correo electrónico el 26 de febrero de 2021 (el cual obra en el cuaderno de principal), solicitando que se le notifique del proceso de la referencia, pues informa que recibió citación, de la cual aporta pantallazo.

En razón de lo anterior, se procederá a notificarle el mandamiento de pago proferido el 22 de octubre de 2019, compartiendo para ello el expediente digital, mediante el envío del link al correo electrónico [samuelalvarez161071@gmail.com](mailto:samuelalvarez161071@gmail.com), para que de esta manera pueda tener acceso al mismo.

Además, se le informará que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la obligación, o diez (10) días, para proponer las excepciones de mérito que crea tener a su favor, contados a partir del día siguiente a la notificación personal del mandamiento ejecutivo de pago.

Dicha notificación se entenderá realizada dos días hábiles siguientes a la fecha del envío de dicho link, y los términos señalados en el párrafo anterior, empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, tal como lo preceptúa el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se allega al expediente notificación por aviso del demandado con la prueba de entrega del 09 de marzo de 2021, la cual no será tomada en cuenta, toda vez que varios de los documentos que se adjuntaron con dicha diligencia son ilegibles, y por tanto se hace imposible su lectura.

**NOTIFÍQUESE,**

10.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9afac9e6db311022078825d7505d80b3c494318dffe644664a27df677074081**

Documento generado en 05/04/2021 07:54:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**